

UA Escarpes y laderas de pastizal.

Impactos ambientales existentes:
Dinámica de transformación:
Capacidad de acogida:
Potencialidad del territorio:

Ninguno significativo. La unidad se mantiene en buen estado, gracias a las elevadas pendientes y a la inexistencia de viales que aumenten la accesibilidad.
Muy baja.
Baja, sobre todo en la pequeña unidad de paisaje de los escarpes, que sólo admite actividades de conservación.
Conservación absoluta del sistema drenante del territorio. Conservación del ecosistema de matorral costero como refugio natural de muchas especies de la fauna e incluso de la flora autóctona, que está recuperándose en la pequeña unidad de paisaje de las laderas de pastizal en las zonas donde se han abandonado o amortiguado los usos ganaderos tradicionales. Conservación de los elementos de interés patrimonial presentes. Mantenimiento de la actividad ganadera.
En esta unidad deben prohibirse los usos urbanos y, en particular, la apertura de nuevos viales, la mejora significativa de los existentes y los tendidos de infraestructuras técnicas de cualquier tipo (salvo que sean indispensables y en este caso se construyan soterrados). Deben prohibirse los usos y actividades que puedan afectar al sistema drenante del territorio. Deben limitarse los usos deportivos y recreativos y cualesquiera otros que puedan provocar denudación del terreno o afectar a la vegetación natural o a los elementos de interés patrimonial presentes en el área.

Limitaciones de uso:

UA Rampa.

Impactos ambientales existentes:
Dinámica de transformación:
Capacidad de acogida:

Los citados en el subpartado homónimo del apartado 9 anterior, derivados de la falta de ordenación urbanística pormenorizada completa del núcleo de Las Playecillas. En comparación con otros núcleos del término municipal es relativamente alta: la tasa de crecimiento acumulativo de la población en el período 2000-2003 ha sido de un 12,5% anual. La población estable del año 2010 puede ser del orden de los 170 habitantes (mínimo 100 y máximo 300 habitantes). No es baja, porque hay que partir de la preexistencia del núcleo a ordenar; y no debe ser alta, en el sentido de que no conviene potenciar expectativas urbanísticas que favorezcan la extensión del núcleo actual más allá del ensanche imprescindible que garantice su estructuración y la dotación de equipamientos, espacios libres y servicios. Por último, debe prevverse la transición adecuada entre el medio urbano y el rural circundante, lo que implica cuidar de forma especial las condiciones de borde.
La capacidad de acogida de usos no urbanos y en concreto agropecuarios es medio-baja en el espacio de transición y baja en el resto.
La capacidad de acogida de actividades de conservación es muy alta en todos los casos.
La potencialidad principal en esta área es la consolidación del núcleo residencial, en el que deben coexistir otros usos, como el terciario y en su caso (aplicando las disposiciones normativas del PIO y el PTE) el turístico.
Deben prohibirse los usos y actividades que puedan afectar al sistema drenante del territorio. Debe limitarse cualquier uso o actividad que pueda provocar denudación de los terrenos de las zonas que no se prevean urbanizadas. La construcción de viales e infraestructuras técnicas (soterrados) y la edificación debe condicionarse a la garantía de no afectación de los elementos de interés patrimonial presentes en el área. Debe controlarse el brillo de los materiales a utilizar e impedirse la construcción de playas de aparcamiento en superficie no cubiertas, por la posible afectación a la fauna. En las contenciones de tierras debe fomentarse la utilización de mampostería de piedra seca. La zona a urbanizar debe disponer de un sistema adecuado de evacuación, depuración y vertido de aguas residuales. Deben cuidarse las condiciones de borde.

Potencialidad del territorio:

Limitaciones de uso:

La Comisión de Ordenación del territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:


La Secretaria de la Comisión, Belén Díaz Eliás

27 FEB 2012
27 MAYO 2013

Dr. Santa Cruz de Tenerife, s.



 AMBITO REVISION PARCIAL DEL PGO

DILIGENCIA. Para hacer constar que es conforme con el acuerdo de aprobación adoptado por el M.I. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013. Valverde, a 5 de abril de 2013. El Secretario.

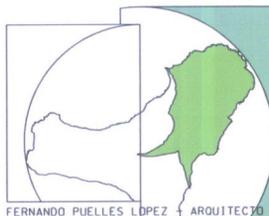
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

REVISION PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE VALVERDE EN LAS PLAYECILLAS.

DOCUMENTO 6v2: TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA

PLANO Nº: 14
FECHA: SEPTIEMBRE 2011
ESCALA: 1:5000

TITULO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL



FERNANDO PUELLES LOPEZ ARQUITECTO

- UNIDAD DE PAISAJE
- ESCARPES
- LADERAS DE PASTIZAL
- RAMPA
- BORDE COSTERO
- UNIDADES AMBIENTALES HOMOGENEAS
- VEGETACION
- MATORRAL COSTERO (CARDONAL, TABAIBAL)
- MATORRAL COSTERO (PREDOMINIO VERODES Y CORNICALES)
- CINTURON HALOFILO - COSTERO
- BARRANCOS
- AREAS DE INTERES FAUNISTICO